

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, para designar defensor público que ejerza la representación del demandado. Para proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

LISA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD



SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) marzo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	539
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	Luz Marina Vanegas Suescún
T. Acto Jurd:	Hernando Vanegas García
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00142-00
Providencia:	Auto designa defensor público

Teniendo en cuenta lo señalado en el informe de visita socio familiar, que fue puesta en conocimiento mediante auto 202 del 08 de febrero de 2023, allegada al expediente digital, se observa que el señor Hernando Vanegas García, presenta discapacidad cognitiva, requiere supervisión y apoyo frente a actividades de la vida cotidiana necesarias para la autonomía individual, lo que lo dificulta para expresarse que le permitan el ejercicio pleno de su capacidad legal, razón por la cual se hace necesario designar un defensor de oficio, para para se notifique del auto admisorio de la demanda y demás actuaciones adelantadas en el proceso y la represente, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

En consecuencia, se le designará apoderado de oficio, y se solicitará al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo le asigne un Defensor Público para el señor Hernando Vanegas García, para que se le notifique el auto admisorio y demás actuaciones adelantadas en el proceso, para que en su representación ejerza la defensa de sus derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR un Apoderado de oficio, para que ejerza la representación el señor Hernando Vanegas García, para que ejerza su representación y se notifique personal de la demanda y demás actuaciones del proceso y conteste la demanda.

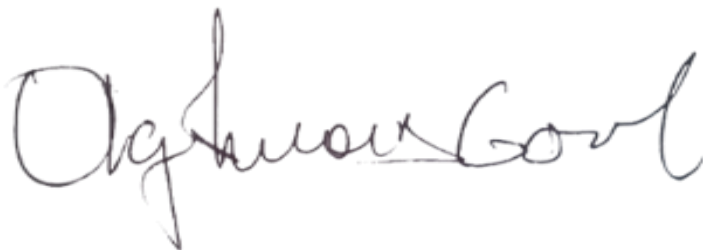
SEGUNDO: Para garantizar el ejercicio de los derechos y en especial al

ejercicio de la capacidad jurídica, solicitar al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente a el señor Hernando Vanegas García, identificada con cédula de ciudadanía, número 16.661.605. Librar mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente virtual.

TERCERO: ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 047

EN LA FECHA 22 MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

